



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

14432 *Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 9 de diciembre de 2016 mediante la cual se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de Área de proyectos del Hospital Comarcal de Inca*

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y de acuerdo con la Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016, mediante la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB nº 10 de 21/01/2016 y modificación BOIB nº 72 de 09/06/2016), dicto la siguiente

Resolución

Acordar la convocatoria pública de un puesto de Supervisor/a de Área de proyectos del Hospital Comarcal d'Inca de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1) Puesto objeto de la convocatoria

La denominación del puesto a cubrir es: Supervisor/a de Área de proyectos.

2) Requisitos

Tener la condición de personal estatutario sanitario fijo, correspondiente al subgrupo A2 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud. Estos requisitos se tienen que cumplir en la fecha de publicación de la convocatoria.

3) Características del puesto convocado

El régimen jurídico del puesto objeto de la convocatoria es el establecido en el Estatuto Marc del personal estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y demás disposiciones aplicables. Responsable ante la Dirección de Enfermería del funcionamiento de su Área de competencia, en este caso de la gestión de proyectos tanto de innovación como de mejora de la calidad de la División de Enfermería. Asume e impulsa las políticas de la Dirección, participando en el diseño de las mismas.

4) Funciones específicas del puesto convocado

En general

- Participar en la Comisión de Calidad del HCIN.
- Identificar áreas de mejora en la actividad asistencial, especialmente la desarrollada por los profesionales de enfermería, aunque no exclusivamente.
- Priorizar dichas áreas de mejora
- Establecer y/o facilitar el desarrollo, implementación y evaluación de proyectos de mejora, contando con los profesionales implicados.

En cuanto a seguridad del paciente

- Participar en la Comisión de Seguridad del Paciente.
- Trabajar conjuntamente con la Dirección Asistencial, con la mencionada Comisión y con los supervisores de unidad para a) identificar áreas de mejora en seguridad del paciente, b) establecer planes de actuación para resolver el problema, c) implementar y evaluar el impacto de dichos planes.
- Informar a la gerencia periódicamente de la evolución de los planes de seguridad.





En cuanto a tecnologías de la información y comunicación

- Participar en la Comisión de Historia Clínica.
- Trabajar conjuntamente con la Dirección Asistencial y con esta Comisión, así como con los supervisores de unidad para identificar necesidades de desarrollo de estrategias tecnológicas y de gestión de datos, necesarias para mejorar las condiciones de seguridad del paciente, bien directa o indirectamente.
- Trabajar conjuntamente con la Comisión de Historia Clínica, con la Dirección Asistencial, con el Gabinete Técnico del HCIN y con los profesionales implicados en el área de mejora, para desarrollar esas estrategias de manera coste-eficiente, implementarlas y evaluarlas.
- Informar periódicamente a la gerencia de la evolución de esta área.

En cuanto a docencia y formación

- Participar en la Comisión de Docencia y Formación del HCIN.
- Gestionar las prácticas clínicas de los diferentes alumnos de estudios conducentes a titulaciones profesionales dependientes de la dirección de enfermería.
- Elaborar y gestionar los planes anuales de formación continuada para los profesionales dependientes de la dirección de enfermería. Estos planes deberán estar alineados con las líneas estratégicas del HCIN.
- Evaluar los planes de formación continuada

En cuanto a innovación

- Participar en la Comisión de Investigación del HCIN (o delegar en otra persona).
- Identificar proyectos susceptibles de desarrollarse mediante metodología de investigación
- Identificar núcleos de innovación tecnológica, de procesos o cambio cultural. Facilitar el desarrollo de proyectos en los campos identificados

5) Solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo se tiene que presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución, dirigida al órgano convocante, y se tiene que formalizar en el registro de la gerencia o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6) Documentación a aportar junto con la solicitud

Las personas aspirantes tienen que presentar juntamente con la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal estatutario sanitario fijo.
- c) Currículum vitae.
- d) Proyecto de gestión del Área.

La acreditación de los méritos se tiene que efectuar mediante documentación original o fotocopia compulsada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Inca, 9 de diciembre de 2016

La directora gerente del Hospital Comarcal d'Inca
(BOIB nº 10/2016 y 72/2016)
Soledad Gallardo Bonet

